



En quito.

SELLO CUARTO, EN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL QUIN-
CIENTOS SEIS, Y NOVEN-
TOS Y SIETE.

Yo el Sra. Alcalde de la Carrer de la Ciudad q. ha
Sanchez Salio en la Vicaria gral. de oñ. veloz S. C.
que avistacion á ella, bajo de Caucion. Juratoria, á pa-
gar un peso Semanal^{te} avu. de crechador Eusebio Ma-
mos; por cuyo motivo, parei donde el Esno. de Jamarca
D. Emerexio Andres Valenciano, y Informandome de
Sñe. el particular me consento, poniendome á la Vista el
Instrumento que se otorgo p. ante el, y expreso sexcientos
haver salido Dho. Sanchez á pagar un peso Semanal^{te} á
citado Ramos. Y para que conste lo pongo p. dilig. hoy once
de Abril de mil ochocientos siete.

Julian Gubilla
Recop.

Vista la diligencia que antecede: Pongare inmediatam.
en libertad á Dho. Sanchez; Y apexcivarele sexcientos
á Eusebio Ramos, que en lo subscrito se artenga de
sorprehender alg. N. Trecer; En la inteligencia que
de Nunciada en igual maneso, se le escarmenta-
ra sexcientos, y se le condena en las costas
de lo actuado. Lima y Abril once

CA. AD 3
CAT 11
DOC 878
f 1

En mil ochocientos e

Seiscientos

En Lima y a diez y siete de Mayo de mil ochocientos siete: hizo
saber el Sr. Don Alvaro de la Cruz, Pub.^{ca} Magdalena
quiere en libertad a ^{F. de} San. Lanches en su persona
oy fe.

Juan de Abilla
Recop.

Inmediatam.^{te} Notifique a hire saber a San
Lanches cumpliere con el entrega del pero sema
nalm.^{te} a su Acceptor Eusebio Ramos como solo
denia intimado el Cmo de cam.^a de oñ. de los
H. q. conpucieron la vicaria del Sr. de la Cruz
de que oy fe.

Abilla

Hoy cinco de Mayo de mil ochocientos siete le
entregue el pagara a Eusebio Ramos q. le otor
go en favor de San. Lanches y firmo segundose
Eusebio Ramos